

**APRUEBA CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
ENTRE LABORATORIO CLÍNICO DEL NORTE Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.485/2021.

Arica, 01 de julio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FACSAL, de la Universidad de Tarapacá N°158/2021, de abril 28 de 2021; Carta de Rectoría N°716/2021, de mayo 07 de 2021; Los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, la Universidad de Tarapacá cuenta con una Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que se hace necesario contar con disponibilidad de campos clínicos para las diversas carreras del área de la salud que imparte, dado el gran número de alumnos que requieren realizar sus prácticas curriculares, profesionales e internados.

Que, por su parte, Laboratorio Clínico del Norte (Labonorte) es una institución del área de salud especializada en la toma de muestras biológicas y el procesamiento de éstas, cuya misión es ofrecer servicios de excelencia a sus pacientes en las distintas etapas del proceso de exámenes requeridos a través de una atención directa por profesionales de vasta experiencia y capacitación en el área de salud, atentos a las distintas inquietudes de los pacientes dentro de un diálogo empático y transparente con éstos, lo cual complementado con el uso de tecnología de punta y participación activa en evaluaciones periódicas de control garantiza una óptima calidad en la entrega de resultados y un vínculo de confiabilidad con los pacientes, destacando el plano humano e informativo como elementos fundamentales dentro de un tratamiento de salud personal.

Que, Labonorte tiene como visión proyectar un desarrollo y consolidación acordes a su extendida trayectoria en atención de pacientes, llegando a constituirse como el Laboratorio Clínico preferido y reconocido por la excelencia en el servicio y calidad de su trabajo.

Que, con fecha 16 de abril de 2021, ambas partes suscriben un Convenio con el objeto de establecer una relación asistencial-docente a través de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá y su carrera de Tecnología Médica, especialidad en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE LABORATORIO CLÍNICO DEL NORTE Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 16 de abril de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de ocho (08) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)



19 JUL 2021